Ferreñafe 15 abril 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001532-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515718115 - 2]

VISTO, *El Informe Técnico Nº 000015-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH, de fecha 20 de Febrero del 2025, con Registro 515718115 - 0, el Exps N° 515711448-0,515713357-0 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución en 10 folios útiles; sobre ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (ATS), por haber cumplido 25 y 30 años de servicios prestados al Estado Peruano, en favor del docente que se detalla en la parte resolutiva.*

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art.º 59 de la Ley Nº 29944 "Ley de Reforma Magisterial" nos dice: "El profesor tiene derecho a: Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios. b. Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios", y en concordancia al Art. 134° de su Reglamento, el D.S. Nº 004-2013-ED, donde nos reafirma este derecho: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios". 134.2 "El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario".

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjuntan al expediente, el derecho de los recurrentes de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios, donde "el Profesor tiene derecho a recibir por única vez una asignación equivalente a dos (02) RIM de su Escala Magisterial al cumplir 25 (veinticinco) y 30 (treinta) años por tiempo de servicios", de acuerdo al Art.º 59 de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial y Art. 134° de su Reglamento, el D.S. Nº 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el responsable de Escalafón, y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con el vistos bueno del Area de administracion, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044 - "Ley General de Educación", Ley Nº 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", D.S. Nº 004-2013-ED - Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley N° 31953 "Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024", Ley Nº 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley Nº 27902, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Lambayeque".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - *OTORGAR, por única vez, una Asignación por Tiempo de Servicios (ATS) equivalente a la suma de DOS (02) RIM de su Escala Magisterial, por haber cumplido veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios según el art. 59° de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" y el art. 134° de su Reglamento el D.S. 0004-2013-ED, a los Docentes que a continuación se indican:*

Datos del Servidor	***Cargo / Escala / Dependencia***	***Tiempo de Servicio***	***Vigencia***	***Monto a Percibir***
1.1 Exp. 515711448-0 NEYRA MANAYAY IVAN ENRIQUE *(05 fls)* ***C.M.*** *1016681341*	*Auxiliar de Educación Secundaria I.E. Manuel Antonio Mesones Muro*	*30 años 00 meses 00 días INF. ESC. 00398-2025 AYNI 20/02/2025*	*08/01/2025*	*RIM ENERO 2025 S/. 2,230.00 ASIGNACION DE 2 RIM:* ***S/. 4,460.00*** *CON MÁS DE 30 AÑOS*

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001532-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515718115 - 2]

	Ferreñafe			
***1.2 Exp. 515713357-0 GONZALES MONTEZA, ESPERANZA.**(05 fls)* ***C.M.** 1016693436*	*Profesor de Educación Primaria CUA-30 I.E.11536 Los Algarrobos - Pitipo Ferreñafe*	*25 años 00 meses 00 días INF. ESC. 00395-2025 AYNI 20/02/2025*	*01/02/2025*	*RIM ENERO 2025 S/. 4,030.65 ASIGNACION DE 2 RIM:* ***S/. 8,061.30*** *CON MÁS DE 25 AÑOS*

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFECTASE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley 32185 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025"**.

***ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** con el correspondiente acto Resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, a las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL- Ferreñafe, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 15/04/2025 - 18:16:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  26-03-2025 / 09:59:02
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  26-03-2025 / 10:14:47
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  26-03-2025 / 10:53:54